DOC.	1345993
EXP.	662350

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 080-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 20 de agosto de 2025.

VISTO:

Memorándum N° 1368-2025-MDT/GM de fecha 13 de agosto de 2025 emitido por el Gerente Municipal Encargado; el Informe N° 0122-2025-MDT/GR de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por la Gerente de Rentas y el Dictamen N° 002-2025-MDT/CPR de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por la Comisión Permanente de Rentas dictamino por unanimidad recomendar la aprobación de **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN SUS DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del T.P. de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su concejo municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, establece que corresponde al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas Municipales;

En mérito a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que mediante Dictamen N° 002-2025-MDT/CPR de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por la Comisión Permanente de Rentas que dictamino por unanimidad RECOMENDAR la aprobación de "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN SUS DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", por las razones establecidas en la parte considerativa y elevar el presente dictamen al Concejo Municipal para su admisión, debate y aprobación;

Que, mediante Informe N° 0122-2025-MDT/GR de fecha 13 de agosto del 2025, la Gerente de Rentas remite al Gerente Municipal Encargado el Dictamen de la Comisión Permanente de Rentas, que aprueba Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN SUS DEUDAS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITALD E EL TAMBO", el mismo que cuenta con informe Técnico N° 008-2025-MDT/GR, el Informe Legal N° 368-2025-MDT/GAJ y Dictamen aprobado, solicitando se eleve el proyecto adjunto al Concejo municipal para su respectiva aprobación;

Que, con Memorándum N° 1368-2025-MDT/GM de fecha 13 de agosto del 2025, suscrito por el Gerente Municipal Encargado, quien remite los actuados a Secretaria General para agendar en Sesión de Concejo, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN SUS DEUDAS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", a fin que sea agendado en Sesión de Concejo Municipal, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 20 de agosto de 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo diez (10) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel, Gregoria Estela Auris Rojas, José Luis García Terrazos, Luis Ricardo López Bastidas, BelmirEmilio Flores Poma, Anaísa Sofía Ventura Paitan, Iván Jhoel Medina Esquivel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Jenny Marisol Andrés Livia y Marco Antonio Coz Herquinio y con un (01) voto en abstención por parte del señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta; acuerdan por MAYORÍA aprobar el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN SUS DEUDAS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el proyecto de "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN SUS DEUDAS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**", el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaria General para la formulación y publicación de la "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN SUS DEUDAS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y a la Subgerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE